



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

*Kuyakuywan Kausakusun*



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## Ordenanza Municipal

N° 012-2021- MPVH/A

Vilcas Huamán, 22 de septiembre del 2021,

### POR CUANTO:

El acta se Sesión Ordinaria N°018-2021-MPVH/CM de fecha 21 de septiembre de 2021, se aprobó con el Acuerdo de Concejo Municipal N°069-2021-MPVH/CM, de la fecha 21 de septiembre del 2021, que dispone la dación de la siguiente Ordenanza Municipal, Y:

### VISTO:

Acuerdo del Concejo Municipal N° 069 – 2021 – MPVH/CM, de fecha 21 de septiembre del 2021, aprueba el proyecto Ordenanza Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, en este sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias en asuntos de su competencia, dentro de su ámbito de su jurisdicción;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los Concejos Municipales ejercen funciones de Gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Artículo VI, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Promoción del Desarrollo Económico Local Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, el artículo 8 de la precitada Ley N° 29196, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 30983, Ley que modifica la Ley 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, a fin de desarrollar la certificación de productos orgánicos producidos por pequeños productores.

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*

**AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho ✉ munivilcashauman123@gmail.com

☎ 994 986 065 - 925 952 001

🌐 www.munivilcashauman.com

📘 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



Que, los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley N° 29196 –Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, establece que tiene por finalidad, promover el desarrollo sostenible y competitivo de la producción orgánica o ecológico en el Perú, asimismo los Objetivos Específicos, de la presente Ley, son: a) Fomentar y promover la producción orgánica para contribuir con la superación de la pobreza, la seguridad alimentaria y la conservación de los ecosistemas y de la diversidad biológica, b) Desarrollar e impulsar la producción orgánica como una de las alternativas de desarrollo económico y social del país, coadyuvando a la mejora del rol de la Producción Orgánica para garantizar la condición de los productos orgánicos en el mercado interno y externo; Sistema de Garantía Participativo, es el sistema desarrollado a través de la relación y participación directa entre el productor, consumidor y otros miembros de la comunidad, quienes verifican entre sí, el origen y la condición de los productos ecológicos u orgánicos y, a través del sistema, garantizar la producción, comercialización y consumo de estos productos en el mercado interno;



Que, el Sistema Garantía Participativo (SGP) es un procedimiento a través del cual una organización de productores ecológicos obtiene una constancia de conformidad de su sistema de producción agroecológica mediante un control social, que se da en un marco de ética y valores, con la participación de todo un colectivo social. En el país, este sistema de garantía se basa en la participación multisectorial del Estado y de las diversas organizaciones de la sociedad civil interesadas en fomentar y garantiza la producción sana de alimentos en respaldo a la producción de pequeña escala de productores organizados, sus formas de comercialización y de protección del consumidor;



En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 018-2021-MPVH/CM, de la fecha 21 de septiembre del 2021, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal y el pleno de Concejo Municipal previa deliberación y con el voto mayoritario calificada, aprueba el proyecto de ordenanza municipal “Sistema de garantía participativo – SGP, como alternativa de desarrollo sostenible y competitivo para promover la producción ecológica en la provincia de Vilcas Huamán”;



En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del Artículo 9º y Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los miembros del concejo Municipal aprobaron lo siguiente:



## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO – SGP, COMO ALTERNATIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO PARA PROMOVER LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN**

### **ORDENANZA MUNICIPAL**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el Sistema de Garantía Participativo – SGP, como Alternativa de Desarrollo Sostenible y Competitivo para promover la Producción Ecológica en la Provincia de Vilcas Huamán, considerando sus ecosistemas andinos que alberga diversidad biológica con potencial económica para reducir la pobreza rural y garantizar la seguridad alimentaria.

*“Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú”*



**AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashauman123@gmail.com

994 986 065 - 925 952 001

www.munivilcashauman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

*Kuyakuywan Kausakusun*



**Artículo Segundo.- CONSTITUIR**, el Consejo Provincial del Sistema de Garantía Participativo –SGP, instancia adscrita al Consejo Regional del Sistema de Garantía Participativo y normado por la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, como ente asesor y consultivo en materia de producción orgánica, con la finalidad de proponer las políticas y normas de desarrollo sostenible para el fomento y promoción de la producción ecológica u orgánico.



**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la Ordenanza Municipal, en la página web de la institución, [www.munivilcahuaman.gob.pe](http://www.munivilcahuaman.gob.pe) y la difusión en los medios locales, conforme a Ley.



**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN  
ALCALDÍA  
*Agilberto Martínez Buitrón*  
ALCALDE

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*



**AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho    munivilcashuaman123@gmail.com

994 986 065 - 925 952 001

[www.munivilcashuaman.com](http://www.munivilcashuaman.com)

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial